DIARIO DE BARCELONA,

Del viérnes 28 de enero de 1820.

San Julian y San Cirilo.

Las Cuarenta Horas estan en la iglesia de San Antonio Abad, de PP. de las Escuelas Pias : se reserva á las cinco y media.

Sale el Sol á las 7 h. 9 m., y se pone á las 4 h. 51 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
26 11 noche.	8 grad. 8	28 p. 4 l. 1	O. semicubierto.
27 7 mañana	8 2	28 4 1	Idem nubes.
id. 2 tarde.	11 3	28 3 1	O. N. O. idem.

D. Francisco de Copons, Moncada, Navia, Mendez, Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Española de Cárlos III, y de la Real y Militar de San Fernando, Vocal de su suprema Asamblea; Caballero de la Real y Militar de San Hermenegildo; condecorado con las cruces de distincion de Bailen, Tarancon, Talavera, primera division del Egército del Centro, division del Condado de Niebla, defensa de Tarifa, primer Egército y Campañas de 1813 y 1814; Regidor perpetuo de la ciudad de Tarifa, Sócio honorario de la Sociedad económica de la ciudad de Palencia; Teniente General de los Reales Egércitos, Gobernador Militar y Político de la plaza de Barcelona y su distrito; Presidente de la Junta municipal de Sanidad de ella, y de la de administracion y gobierno de los derechos de puertas de la misma, Juez protector y conservador de su Teatro, &c.

Consecuente á lo mandado en la parte primera del edicto general de Sanidad de 1771 y en el de 15 de octubre de 1790 y á lo últimamente dispuesto por el Excmo. Sr. Capitan General de este Egército y Principado, á fin de que el recuerdo de las prevenciones que aqui se trasladan produzca en beneficio de la salud pública los efectos para los cuales se dieron, y proporcione el que se aplique mas justamente el castigo á los infractores de ellas: con acuerdo de dicha Junta Municipal de esta ciudad y en conformidad á lo dispuesto en el artículo 7 de los mencionados edictos Ordeno y Mando:

Que bajo las mas rigorosas penas hasta la de la vida, ninguna persona de cualquier estado ó condicion que sea pueda tener roce, mezcla ni próxima cercania con las gentes, géneros y embarcaciones, que habiendo padecido naufragio serán arrojadas por el mar en el territorio de la demarcacion de dicha Junta, que en la costa media desde el rio Llobregat hasta Mongat, ni tomar, subtraer, ó introducir tierra adentro, ni menos consentirlo á

otros, cosa alguna de ellos, con ningun pretexto ni motivo, aunque se diese el caso de que se supiese proceder de partes sanas y exentas de contagio; y que cualesquiera personas que casualmente se hallaren en algun parage del mismo territorio, en el caso de encontrar gentes huidas del mar por razon de naufragio ú otro accidente, estarán obligadas á mandarlas detener en el sitio donde las descubran, sin pasar adelante hasta dar cuenta á la citada Junta, ó á la Justicia del pueblo en cuyo término suceda, para que por ellas se pueda providenciar, con arreglo á las órdenes de Sanidad, lo que en tales casos corresponde.

Y asi mismo ordeno y encargo la mas puntual observancia de lo que se previene y manda con los sobrecitados edictos en los artículos 14, 15, 16, 17, 18 y 19, cuyo literal tenor es el siguiente:

»Debiendo, como está dicho, admitirse solamente las embarcaciones, personas y géneros en los puertos señalados, se ordenará por el pregon de todos los años prevenido en el número 7, que cualquiera persona de cualquiera condicion ó calidad que sea, que se introdugere por otro pueblo, playa, cala ó ensenada, sin haber sido admitida en los puertos destinados, si se justificare dolo, ó haberse introducido fraudulentamente, incurrirá en la irremisible pena de la vida; y si no se hallare en ella otra sospecha que el procurar remediar su necesidad ó salvar la vida y viniendo con solos sus vestidos, se le formará causa y juzgará conforme al mérito de ella.

Que asimismo si por alguna persona, sea de la condicion que fuere, se introdujeren por parages no permitidos, algunas ropas ó géneros de reinos estraños, sin las calidades y circunstancias prevenidas por sanidad, incurrirán en la misma pena de muerte y confiscacion de sus bienes, y la ropa y géneros que se prendieren serán luego quemados, poniendo especial cuidado en que nada se reserve del fuego.

Que en la misma pena de la vida y confiscacion de bienes incurrirán los que auxiliaren ó acompañaren á los introductores de dichas ropas ó géneros ó en cualquiera otra manera que con dolo manifiesto hayan concurrido á la introduccion, sin distincion de fuero, ya sean paisanos, soldados, guardas de rentas ó otros, aunque haya sido el concurso á la introduccion fraudulenta egerciendo sus oficios.

Y que en otras circunstancias menos agravantes en que no hay dolo manifiesto, ó vinieren las ropas y géneros con legítimos despachos, serán castigadas las personas expresadas en el número antecedente, y los que sabiendo la introduccion de estos géneros no la denunciasen con las penas correspondientes al arbitrio del juez, considerada la malicia ó descuido, para proporcionar la pena con el delito.

Incurrirán en la misma pena los oficiales empleados de cualquiera grado y condicion que sean, que concurrieren á la introduccion fraudulenta, ó dando permiso para ella ó removiendo las guardias de los soldados para que pueda entrar libremente el contrabando; y si fuere solo por descuido ó mera omision, serán castigados á la proporcion del delito dándose cuenta á S. M.

En el caso de que los géneros fraudulentamente introducidos fueren de partes ó regiones sanas, pero sin despachos legítimos de sanidad y su correspondiente habilitacion, aunque hayan pagado á las Aduanas los derechos, deberán quemarse, en cuyo caso se impondrán á los ministros de rentas

de cualquier grado y calidad que sean, las mismas penas que á los introductores; remitiendo los autos que por lo que mira á ellos se hicieren al Consejo Real de Castilla."

Y para que se haga de nuevo notorio en el distrito de costa de la demarcacion de la expresada Junta, y se observe puntualmente lo que sobre queda prevenido, mando que se publique este edicto en los parages públicos y acostumbrados de esta capital y de los pueblos compreendidos en la citada demarcacion, remitiendo las justicias de estos á la mencionada Junta de Sanidad testimonio de la publicacion luego de verificada.

Dado en Barcelona á 24 de enero de 1820. = *Francisco de Copons.* = *Josef Ignacio Claramunt y Verde*, secretario de la Junta. = Lugar del Sello.

ESPAÑA.

Madrid 19 de enero.

Circular de los Señores Directores generales de Rentas de 18 de enero corriente.

Por el Ministerio de Hacienda con fecha 9 del actual se nos ha comunicado la Real orden que sigue: = Excmo. Sr. = El Rey conforme con el papel de V. E. y VV. SS. de 18 de diciembre último y lo que tiene espuesto la Junta de Aranceles, se ha servido mandar que se cobre el treinta por ciento indistintamente á toda clase de sombreritos, monterillas y gorras estrangeras de paja, palma, viruta y cerda que se introdujeren por las Aduanas del reino. Comunícolo á V. E. y VV. SS. de Real orden para su cumplimiento." = Y la insertamos á V. para el mismo fin dándonos aviso del recibo.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

El Sr. Intendente presidente de la Real Junta de Comercio la ha comunicado la circular de los Señores Directores generales de Rentas de 1.° del corriente que dice asi:

»Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion la Real orden de 23 de diciembre último que dice asi = Excmo. Sr. = El Rey conforme con el papel de V. E. y VV. SS. de 16 de noviembre último acerca de la consulta hecha por el Administrador general de Aduanas de Galicia sobre si han de adeudar ó no derechos las harinas fabricadas en Vizcaya con trigos de Castilla, y de lo que ha expuesto D. Francisco Chavarri solicitando permiso para extraer libremente á las provincias del reino y á las Américas españolas las harinas que con trigos de Castilla se elaboren en la fábrica que ha establecido inmediato á Bilbao, titulada de Rocavaria, y deseando S. M. allanar todos los obstáculos que puedan oponerse á la salida del reino de todos los granos sobrantes y de consiguiente al fomento de nuestra agricultura: se ha servido mandar que las harinas fabricadas en las provincias vascongadas con trigos de Castilla, puedan extraerse para América y demas provincias de la peninsula con libertad de derechos con la precisa condicion de que han de llevar los correspondientes atestados del Juez de contrabando de Vizcaya, que acrediten ser las harinas de trigos de Castilla; habiendo resuelto igualmente S. M. que dicho Juez cele con la mayor eficacia y diligencia el que no se abuse de esta gracia, tomando las

debidas precauciones para que no se permita la introduccion de granos y harinas estrangeras, y se vuelvan á extraer como si fueren nacionales, en la inteligencia que la menor contravencion á lo determinado en este punto será castigada con el mayor rigor. Comunícolo á V. E. y VV. SS. de Real orden para su cumplimiento. = Y la traslada á V. S. la Direccion para el mismo fin, debiendo advertirle que las harinas de que se trata se han de conducir á las Aduanas habilitadas de las provincias contribuyentes con registros de cabotage expedidos por el Juez de contrabando de Bilbao, y atestados del mismo que acrediten ser de trigos de Castilla para que puedan disfrutar de la libertad de derechos que se las concede, y que en vista de estos documentos, y no de otro modo se han de formar en las Aduanas de los puertos habilitados los registros competentes para América de las que se destinen á aquellos puntos con la misma libertad.

Se hace notorio. Barcelona 25 de enero de 1820. = *Pablo Félix Gassó.*

IN JOANNEM BAPTISTAM DE ERRO ET DE AZPIROZ,

OB EDITUM ALPHABETUM PRIMAE HISPANORUM LINGUAE,

AC MUNDUM PRIMAEVUM,

QUINTINIUS ALBANUS.

Priscorum commenta Sophûm, erroresque recentum,
Graecia quid mendax ausit in historia;
Res gestas, moresque patrum, ritusque verendos,
Fulgente Astarte, queis coluere Deum;
Et linguam atque notas, quibus hi sua promere sensa
Sueti, Alphabetum nos docet, Erro, tuum.
Hoc duce, nascentis quaerens primordia mundi,
In Asiam penetras, Assyriamque venis.
Fertilis occurrit riguis Messenia campis
Obvia pergenti, quam peragrare juvat.
Edenem ingrederis, luteus quâ conditus Adam,
Quâ Euscarana etiam condita lingua fuit.
Quatuor, inflexis manant qui ibi cursibus, amnes
Describis rectè, chartaque sculpta notat.
Dumque novâ explanas Mosis sacra biblia luce,
Ut bonus es criticus, sic bonus historicus.
Celtiberis numeris comprensa arcana revelans,
Ordine quô fuerint cuncta creata refers.
Primaevas urbes, montes, fluviosque lacusque
Nomine vasconico dicta fuisse probas.
Jamque vetustatis monumenta, numismata, vasa,
Inscriptosque notis celtiberis lapides,
Quae fuerant hucusque viris incognita doctis,
Perfacili posthac quisque labore leget.
Ergo opus historicis pergratum absolve, fidemque
Servans, promissos protinus ede libros.

O tú, cuya lúgubre musa comunica al espíritu aquella terrible melancolía, hija del pavor y de la muerte, sublime y generoso *Young*, préstame en este dia tus negros pinceles, para que pueda yo bosquejar á semejanza tuya, el prematuro ocaso de una belleza, que era por sus gracias, su talento y sus virtudes el ornamento y la envidia de nuestros valles. Arrebatada en la primavera de sus dias al amor de su inocente familia, y al cariño de sus amigos, yo no veo volar en torno de mí, sino las espantosas imágenes del luto y de la desesperacion.

Unido á ella por los vínculos de una amistad nacida en la infancia y fortificada por los años, mi alma oprimida de dolor no halla otro mejor desahogo que pagar á su memoria un homenage de alabanza y gratitud. Puedan mis débiles acentos excitar en los corazones sensibles algun movimiento de compasion y ternura, y arrancar alguna lágrima que nunca es perdida para la humanidad.

Clorinda (este era el nombre de mi pastora), apenas abrió sus ojos á la luz primera, vió ya su cuna mecida por los cuidados mas tiernos, y sostenida por aquel esmero que el amor paternal suele prodigar al único fruto de un indefinible placer. Al paso que fue desplegando las bellas formas con que la enriqueció natura, creció igualmente la afanosa solicitud de los autores de su ser; los que deliciosamente embebecidos en las infantiles gracias de su hija, no quisieron á fuer de otros mil, que este fuese el único título con que el bello sexo arrebata una admiracion pasagera, que llama en pos de sí la indiferencia y el tedio, luego que la mano del tiempo ó del pesar ha marchitado su hermosura. El talento de *Clorinda* no era de aquellos que parecen nacidos solamente para vegetar entre los atavíos y perfumes, y aprender con ahinco todas las tortuosidades y fruslerías de aquel arte mágico, cuyo objeto es hacer al corazon víctima de sus falacias.

No: el corazon de *Clorinda* era de un temple mas vigoroso, y su educacion la que á un racional corresponde. ¡Ay de mí! Entonces fue cuando entre los sencillos juegos de la edad primera, entre la risa, la inocencia y los alhagos de la niñez, se estrecharon nuestras almas con los vínculos de la amistad. Oh bellos dias de nuestra infancia! Cuán dulce y amarga á un tiempo es vuestra memoria! Todavía me acuerdo con dolor de aquellos bulliciosos juegos, en que sus tiernas manecitas, cruzándose con las mias, no alteraban siquiera la calma del corazon, no producian ni el triste suspiro, ni el veloz latido, y en que nuestros semblantes podian confundirse sin asomar en ellos las virginales rosas del pudor. Todo desapareció cual un sueño: la insomne malicia, los negros cuidados y el roedor remordimiento, ocuparon el lugar del candor y de la inocente alegría. Miserable condicion del hombre, cuya tranquilidad y reposo se va desvaneciendo, á medida que su razon se ilustra y se desarrolla su entendimiento.

Amaneció, por fin, el dia en que *Clorinda*, desenvueltas ya todas sus perfecciones, se presentó en nuestras campiñas á recoger los aplausos de la fogosa juventud. Unos admiran aquella hermosa cabeza obra del amor mismo, sus brillantes ojos, su fina y cándida tez, sus rosa-

das mejillas, su graciosa boca, su fisonomía en que brillan á la par la viveza, el decoro y la bondad. Otros elogian su perfecto talle, sus bellos contornos, sus elegantes brazos y su magestuosa marcha que la asemeja á la cautiva Dea que pretendia adormecer al hijo de Ulises en vergonzosa esclavitud. Otros finalmente, y es el menor número, se complacen en celebrar las gracias de su espíritu y de su corazon, y aquellas preciosas cualidades que constituyendo una buena esposa y digna madre de familias son la mejor garantía de la felicidad doméstica, preparan en cierto modo la pública, y siembran de flores el espinoso camino de la vida. Cual orgullosa palma entre los áridos desiertos de la Arabia, *Clorinda* sobresalia entre las del valle, y su presencia arrancaba por do quiera hondos suspiros que apenas osaba exhalar el labio. Lecturas sólidas y no emponzoñadas novelas adornaron su entendimiento, la enseñaron las sendas de los deberes, y la preservaron de los lazos que la vanidad y la inexperiencia tienden sin cesar al bello sexo. Sabia ella que ni el talento, ni la hermosura, ni las riquezas, constituyen por sí solas el verdadero mérito de una muger, y que únicamente la bondad del corazon y la rectitud del juicio, son las mejores dotes, que embellecen el tálamo nupcial. Asi es que afable, y linda dulce y modesta, todo pastor que pensase como ella, estaba segura de hallar en su trato una cariñosa amiga que suavizaba sus penas, al paso que severa é inexorable con los que reputan á la virtud por un fantasma, ni era capaz de transigir con su conciencia, ni podia menos de infundir veneracion y respeto en aquellos mismos que mofan descaradamente el pudor.

Dormía entretanto la tierra en profunda paz: el hierro benéfico conducido por lentos bueyes abria el suelo para que se depositasen en él los dorados granos que alimentan á nuestra raza, y las fiestas de la aldea compensaban al polvoroso labrador las rudas fatigas que desdeña el prepotente, y mira con aprecio y ternura el filósofo. Cuando de repente una negra tempestad, precipitándose de las cimas del Pirineo, viene á traernos el estrago, y la desolacion y la muerte. El trueno bramador de la venganza retumba en todos los ángulos de la ultrajada Iberia, y hasta el sexo encantador, criado para el placer y consuelo del hombre, habla el lenguage de las pasiones encarnizadas, y contempla sin estremecerse el acero teñido en sangre. *Clorinda* no escucha con indiferencia los ayes de la patria: sus trémulas manos, su sensibilidad, toda se emplea en alivio de los moribundos campeones: aunque rodeada por do quiera de las horrorosas imágenes de la muerte, su pecho varonil la desprecia y se cubre de una gloria mas sólida y brillante que la que nace solamente de los efímeros triunfos de la hermosura.

En medio de tan desconsoladoras convulsiones, himeneo encendió para ella las neciamente suspiradas antorchas. El nuevo estado la prescribe un nuevo género de obligaciones, que *Clorinda* desempeña con egemplar fidelidad. Bien pronto el respetable título de madre pone á prueba toda su virtud, y el licor precioso que no en vano colocó naturaleza en los dos manantiales que fecundizan la infancia, transmite á los hijos de *Clorinda* los amables caracteres que hicieron á esta pastora envidiada y querida de sus rivales.

Veinte y cinco veces se habia cubierto ya la tierra de flores desde que

Clorinda exhaló el primer gemido, precursor de los males de la vida; cuando la injusta parca tendió á su cuello la implacable guadaña, que no acata las púrpuras ni las coronas. *Clorinda* sucumbe bajo el peso de una enfermedad cruel, que en breves dias la arranca de los brazos de su desolada familia para hundirla en las lóbregas cavernas del sepulcro. En aquel horrible trance, en que la mas bella existencia se evapora cual una gota de agua en el verano, *Clorinda* padeció todos los martirios de un corazon inflamado por el amor, y condenado á una separacion eterna. Ay de mí! La infeliz era madre. . . era hija. . . almas sensibles, vosotras podeis solas comprender tan bárbaros tormentos.

Ya el fúnebre sonido de las campanas me anuncia la hora, en que reunidos los ministros del altar van á cantar en torno del féretro que contiene los desfigurados restos de *Clorinda* el himno saludable de la expiacion. Quizá sus venerables ecos no tardarán á resonar en derredor del mio. Idea melancólica, que debiera hacernos temblar á cada instante, y adorar ciegamente la virtud. Insensatos! . . . Ojalá no se pierda, como otras muchas, la leccion importante que hoy nos da *Clorinda*, y que su memoria no se borre jamas del pecho sensible y adolorido de

Montano.

AVISOS AL PUBLICO.

En el Real colegio de cirugía médica de esta plaza siguen hoy las oposiciones á las dos cátedras supernumerarias vacantes del mismo, disertando á las diez de la mañana en idioma castellano el Dr. D. Juan Bautista Foix, sobre el siguiente punto que escogió de los tres sorteados ayer.

De las membranas del celebro, y sus particularidades.

Le objetarán los dos contrincantes el Dr. D. Francisco Traserras y el Dr. D. Estevan Oms.

El Gobierno ha resuelto dar mañana baile público de máscara á beneficio de los pobres de la Real Casa de Caridad, en el salon grande de la Real casa Lonja á la hora acostumbrada.

Real Lotería moderna. En atencion de la cortedad del tiempo que ha mediado para la espedicion de los billetes del sorteo segundo del presente mes, se continua su despacho hasta mañana dia 29 señalado para la celebracion de dicho sorteo.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De Torreblanca en 7 dias, el patron Josef Clara, valenciano, laud Vírgen de los Dolores, de 15 toneladas, con algarrobas de su cuenta. = De Valencia en 7 dias, el patron Vicente Ramon Ilario, valenciano, laud la Concepcion, de 17 toneladas, con arroz, trigo y otros géneros á varios.

Idem despachadas.

Para Mahon el capitan D. Sebastian Cabrisas, catalan, jabeque San Sebastian, con azúcar y varios efectos. = Para Motril el patron Cárlos Tosca catalan, laud San Josef, con carbon de piedra. = Para Valencia el patron Francisco Miñana, valenciano, laud Vírgen de los Desamparados, en lastre. = Para Burriana el patron Miguel Rodriguez, valenciano, laud las Almas, en lastre. = Para Bahia el capitan Joaquin Gervazio, portugues, fragata Eugenia, con caldos.

Fiestas. Mañana dia 29, en la iglesia de Presbíteros del Oratorio de San Felipe Neri, se celebrará la fiesta del glorioso San Francisco de Sales,

obispo de Ginebra, fundador y primer prepósito de la Congregacion del Oratorio de Tonon: á las 10 habrá misa solemne con asistencia de la capilla de música de la santa iglesia Catedral, y panegírico que dirá el Rdo. Dr. en sagrada Teología D. Josef Palau, presbítero y catedrático en el colegio Tridentino de esta ciudad: por la tarde á las 4 habrá siesta, que se concluirá con los gozos del Santo.

Mañana dia 29, la iglesia parroquial de San Pedro de las Puellas, celebra la fiesta de la gloriosa vírgen y mártir Santa Severa: despues de tercia será el solemne oficio que cantará la Rda. Comunidad de presbíteros beneficiados: á las 4 de la tarde se cantará el santísimo rosario con asistencia de la música de la Catedral, cuyos misterios explicará y hará la plática despues el R. P. Francisco de Asis de Santa Rita, religioso de Agustinos descalzos, y se concluirá con los gozos de la dicha gloriosa vírgen y mártir.

Hoy en la iglesia de Santa Teresa se empezarán los egercicios cotidianos á la cinco menos cuarto: inmediatamente se hará la funcion del sagrado trisagio, que se hará todos los dias veinte y ocho de cada mes.

Aviso. Se admitirá en compañía á algun sugeto con dos que viven con su criada en buen parage, cuartos muy decentes y economía: dará razon Domingo Obiols, en la oficina de este periódico.

Ventas. Al almacen de vino de la plazuela de San Francisco, entrando por los Escudellers, ha llegado una partida de sain de cerdo salado, vulgo *sagi*, que se venderá por piezas ó enteros á 12 rs. vn. la libra carnicera, y por libras á 36 cuartos la tercia.

El escribano del barco del patron Coll, tiene una perra perdiguera y un perro ibizenco para vender.

Retornos. En el Escudo de Francia, calle Nueva de San Francisco, hay un coche de retorno para Zaragoza y su carrera, una calesa y una tartana para Perpiñan.

En la Fontana de Oro hay dos tartanas de retorno para Perpiñan, y otra para vender.

Pérdidas. El dia 26 del corriente pasando por varias calles de esta ciudad se perdieron algunos billetes de la Lotería moderna celebrada en Madrid el dia 25 del mismo, todos envueltos: el que los haya encontrado se servirá llevarlos á la calle de la Platería, tienda de tendero núm. 8, que á mas de las debidas gracias se le gratificará.

El que haya encontrado un cuaderno manuscrito de zoología, arrollado y atado con un pedazo de diario, que se perdió ayer por la mañana desde la calle del Carmen hasta la del Conde del Asalto, tenga la bondad de llevarlo á la oficina de este periódico, que Domingo Obiols dará otras señas y una gratificacion.

Teatro. Hoy se egecutará por la compañía española la comedia en cinco actos: *El hijo asesino del Padre por amparar á la Madre*, ó sea *Federico y Carlota.* En seguida la señora Samaniego y el señor Piattoli, bailarán la gabota y vals. Luego la señora Sala y el señor Blanco, cantarán la tonadilla del *Presidiario*: finalizando la funcion con el gracioso sainete: *El triunfo del interes*, con su correspondiente música y coros. A las seis.

Entrada del dia 26, 2859 rs. vn.

En la oficina de Brusi.